

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10691 8 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0045539

Señor:
CARLOS EDUARDO PENAGOS MORERA

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

Hay contradicciones o inconsistencias en la información aportada.

En efecto, si bien en el formulario se indica que el solicitante es CARLOS EDUARDO PENAGOS MORERA, en los documentos aportados se hace referencia a la sociedad TOCKETSOFTTECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. como solicitante, lo cual genera una duda razonable respecto de la identidad del solicitante del registro.

De conformidad con el numeral 1.2.1.4 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, las inconsistencias o contradicciones derivadas de la información relacionada con la identidad, existencia y representación legal, domicilio o dirección de notificaciones del solicitante y/o del apoderado pueden afectar el desarrollo eficiente del trámite. Por consiguiente, se le requiere para que:

Aclare de manera expresa y documentada quién es el solicitante del signo distintivo.

En caso de que el solicitante sea el señor CARLOS EDUARDO PENAGOS MORERA, indíquelo expresamente en la respuesta al presente requerimiento y adjunte los documentos correspondientes, tales como el poder y la certificación que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa.

En caso de que el solicitante sea la sociedad TOCKETSOFTTECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S., indíquelo igualmente en la respuesta al presente requerimiento, señalando de forma clara los datos completos de la sociedad, incluyendo razón social, NIT, dirección física y dirección de correo electrónico.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace:

<https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>

También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Oficio N° 10691 8 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0045539

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



Maria Juliana Pacheco Monroy
Directora de Signos Distintivos (E)